

VIEDMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 12313-EDU-2020 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación y la Organización gremial UnTER acordaron en ámbito paritario de fecha 04 de febrero de 2020, la elaboración de las bases del Concurso de Ingreso a la Docencia para Técnicos y Técnicas en cargos de ETAP de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y de la Modalidad Especial;

Que la Ley Orgánica de Educación 4819, establece en el Inciso b) del Artículo 149°, Capítulo. III, que es derecho de los trabajadores de la Educación del sistema educativo provincial "la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado";

Que el Ministerio de Educación y DDHH - Consejo Provincial de Educación, a través de la Resolución Nº 2805/20 efectúa la Convocatoria al Concurso de Ingreso de Cargos de Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógicos (ETAP) para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, garantizando el cumplimiento de la normativa;

Que en dicha resolución se acuerda la convocatoria del 1°, 2° y 3° llamado de manera simultánea para el ofrecimiento en Asamblea de los cargos mencionados precedentemente;

Que la mencionada Resolución establece la conformación de la Comisión integrada por referentes de las Áreas involucradas al solo efecto de establecer las bases del concurso de titularización de Cargos Técnicos de Asistencia Pedagógica (ETAP) y Cargos Técnicos de la modalidad de Educación Especial, las pautas de procedimientos, fechas, sedes y Autoridades para la realización de las Asambleas Públicas de designación;

Que por Resolución Nº 3845/20 la Comisión integrada por representantes de las Juntas de Clasificación de todos los Niveles, de la Dirección de Educación Inclusiva, Educación Especial y Asistencia Técnica, del Área de Títulos y el gremio docente UnTER, aprobó las Bases y Condiciones para el Concurso de Ingreso de Cargos Técnicos;

Que las Juntas de Clasificación deberán confeccionar la nómina de vacantes de los cargos de ETAP en los Niveles de Educación Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades;

Que estarán habilitados para participar en el Concurso las y los docentes que figuren en los listados de interinatos y suplencias del ciclo 2020, al 30 de Junio de 2019 y los inscriptos en su correspondiente Complementaria;

Que para dicho concurso de ingreso a la docencia quedan excluidos del mismo los aspirantes cuya titulación sea considerada al 30/06/19, como Idóneo/a;

Que a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución se otorgarán 10 días hábiles para que se realicen los reclamos/rectificaciones correspondientes en cuanto a turnos y la vacancia de los mismos;



Que en dicho periodo los interesados podrán solicitar de manera particular el amparo bajo la Resolución N° 2044/18 (reserva del cargo con alta diferida por jubilación) y/o Ley Provincial 5059/15 (desafectación de la vacante);

Que los reclamos deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación de Educación Secundaria, debiendo expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa el cargo en cuestión, ID del cargo de referencia, desde el correo institucional de la escuela y/o supervisión, documentando la causal;

Que en los casos que se solicite el amparo de la resolución 2044/18 (reserva) y/o Ley Provincial 5059/15 (desafectar), el correo deberá ser enviado por el interesado desde su correo particular – NO INSTITUCIONAL – consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria emite el Dictamen $N^{\rm o}$ 37/20 al respecto;

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- APROBAR la Nómina de Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia para Técnicos y Técnicas en cargos de ETAP de Educación Secundaria, que se consigna en el Anexo I de la presente.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia para Técnicos y Técnicas en cargos de ETAP de Educación Secundaria, serán las sobrantes del Movimiento de Traslado y Reincorporación 2019, que no fueron otorgadas en los respectivos movimientos, ni utilizadas para reubicación de personal en disponibilidad.-
- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que este concurso de ingreso a la docencia es un llamado SIMULTÁNEO, por lo que se realizará el 1ero; 2do y 3er llamado en un mismo acto administrativo, y que es solo para Ingreso a la docencia.-
- ARTICULO 4°.- ESTABLECER que en el período de reclamo los interesados, podrán pedir de manera particular el amparo de la Resolución N° 2044/18 que permitirá la reserva del cargo por jubilación de quien ocupa el mismo, dentro del periodo Febrero 2021 a Febrero 2022, lo que determinará el alta diferida en esa vacante para quien lo titularice y/o la Ley Provincial 5059/15 lo que implica la desafectación de la vacante correspondiente.-
- ARTICULO 5°.- DETERMINAR que en los casos que se solicite el amparo de la Resolución N° 2044/18 y/o Ley Provincial 5059/15, el correo deberá ser enviado por el/la interesado/a desde su correo particular NO INSTITUCIONAL consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal. Dirigido a la Junta de Clasificación Secundaria juntasec@educación.rionegro.gov.ar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la presente resolución.-



ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los cargos afectados por Resolución Nº 2044/18, serán consignados con una expresión al pie de la vacante en la publicación del mismo para concurso de ingreso, a sabiendas que quien tome el mismo accederá a la reserva del mismo con la postergación de la toma efectiva, dependiendo de la fecha efectiva de renuncia definitiva de quien ocupando el cargo acceda al beneficio previsional, entendiendo que el plazo máximo de presentación de renuncia definitiva será en el mes de febrero de 2022.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que los reclamos, cuando éste sea en relación a la vacancia del cargo (por ejemplo el turno de la vacante), deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación del Nivel Secundario juntasec@educación.rionegro.gov.ar, debiendo expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa el cargo en cuestión, ID del cargo de referencia, desde el correo Institucional de la escuela y/o supervisión, documentando la causal.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la asamblea Pública para la adjudicación definitiva de los cargos a concursar se realizará en lugar, fecha y modalidad a determinar por el Consejo Provincial de Educación mediante la oportuna emisión de la norma legal correspondiente.-

ARTICULO 9°.- DETERMINAR que la toma efectiva de posesión de los Cargos adjudicados en el presente Concurso, se realizará en la fecha establecida en Calendario Escolar 2021/2022.-

ARTICULO 10°. -ESTABLECER que quienes accedan a cargos deberán ponerse compatibles, renunciando a lo que exceda la compatibilidad permitida por la normativa vigente, el día que realicen la toma de posesión efectiva, cuya fecha se establecerá por Calendario Escolar 2021/2022.-

ARTICULO 11°.-REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur y por su intermedio notificar a las Supervisiones de Enseñanza correspondientes, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Media, y archivar.-

RESOLUCION N° 3897

COLA Marisa Edith Vocal Gubernamental Consejo provincial de Educación Provincia de Río Negro